



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**CÓDIGO DE ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 010-
CÓDIGO DE
ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y
DEL
INVESTIGADOR-
2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

**ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO
XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX
CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR**

Código del documento: REG: 0010-CÓDIGO DE ÉTICA EN
INVESTIGACIÓN Y DEL INVESTIGADOR-2019

Revisión
Fecha: 17/06/2019

Aprobación
Fecha: 24/06/2019


DIRECTOR ACADÉMICO

24 JUN 2019

Resolución de Consejo Directivo Nro.
007-2019-SFX-AREQUIPA





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**CÓDIGO DE ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 010-
CÓDIGO DE
ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y
DEL
INVESTIGADOR-
2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

**CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR
ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER
ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**

ÍNDICE

**CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN.
CAPÍTULO II: CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.
CAPÍTULO III: ASPECTOS CONDUCTUALES PARA LA INVESTIGACIÓN.
CAPÍTULO IV: INFORMACIÓN Y REGISTRO DE INVESTIGACIÓN,
DISPOSICIONES FINALES.**

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 1.- MARCO LEGAL:

- Ley Universitaria Nro. 30220.
- Reglamento de la Escuela de Postgrado SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIO SFX.
- Reglamento de Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO 2.- ASPECTOS AXIOLÓGICOS Y ÉTICOS:

El presente documento, refleja el objeto de la institución académica, cual es la formación y la investigación, dentro de un marco de ética y calores, por tal motivo, el proceso de investigación necesariamente debe guardar reglas de conducta que contribuyan al objeto de la académica, es decir hacer investigación de manera correcta, respetando los valores éticos, respetando la





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**CÓDIGO DE ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 010-
CÓDIGO DE
ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y
DEL
INVESTIGADOR-
2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

ley, garantizando la transparencia, el rigor y el método, cuidando lo fidedigno de la información, etc.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVO:

El presente reglamento denominado Código de Ética para la Investigación y del Investigador, establece las conductas a ser observadas por los investigadores, docentes, alumnos y personal administrativo que participan en forma directa e indirecta en las actividades de investigación que se realizan en la institución.

**CAPITULO II
CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

ARTÍCULO 4.- LA INVESTIGACIÓN:

La **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, promueve e incentiva la investigación en todos los campos, especialmente dentro de las líneas de investigación aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución, siendo este proceso, el tendiente a la creación, divulgación y transferencia de conocimiento para la solución a los problemas cotidianos, científicos y sociales de la sociedad, especialmente del país.

ARTÍCULO 5.- VALORES Y PRINCIPIOS:

La investigación que promueve e incentiva la Escuela de Postgrado **SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, se realiza tomando en cuenta los principios y valores a los que se refiere el Estatuto, El Modelo Educativo y el Plan Estratégico de la Institución, como fundamentos para la línea de investigación aprobada.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES MATERIALES Y CIRCUNSTANCIALES PARA LA INVESTIGACIÓN:

La **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, pone a disposición de su comunidad, Docentes, Alumnos, Exalumnos y personal administrativo, un conjunto de condiciones físicas e inmateriales para el desarrollo de próspero de la investigación, como salones,





SFX

ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

CÓDIGO DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN Y DEL INVESTIGADOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX

Código: REG: 010-
CÓDIGO DE
ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y
DEL
INVESTIGADOR-
2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

salas de reuniones, biblioteca, bibliotecas virtuales, repositorio y convenios internacionales que permitan el objetivo institucional de la investigación.

CAPÍTULO III ASPECTOS CONDUCTUALES PARA LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 6.- RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los docentes, alumnos, ex alumnos y personal administrativo y la institución, deben tener respeto ético y legal a los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo cual, la cita bibliográfica, la fuente, y la mención de autores e investigaciones previas, constituyen un factor fundamental de la ética en la investigación.

ARTÍCULO 7.- NECESIDAD Y FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN:

Los docentes, alumnos, ex alumnos, y personal administrativo de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, deben asumir que la investigación es un proceso que requiere responsabilidad, no solamente en cuanto a la realización propia de la investigación, sino a la necesidad y finalidad de la misma; es decir que ésta debe contar con objetivos relacionados con investigar sobre la problemática, la ciencia y los aspectos sociales, ya que las mismas deben constituirse en un aporte al conocimiento y a la problemática cotidiana, social y científica.

ARTÍCULO 8.- RECHAZO AL PLAGIO Y DESHONESTIDAD ACADÉMICA:

La **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, rechaza el plagio y la deshonestidad académica, por ser éstas conductas deleznable y que evidencian la mediocridad y el conformismo. El plagio y la deshonestidad académica constituyen faltas graves en la institución, por lo que el Tribunal de Honor deberá sancionar con la mayor severidad las mismas, respetando siempre el derecho de defensa y el debido proceso.





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**CÓDIGO DE ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 010-
CÓDIGO DE
ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y
DEL
INVESTIGADOR-
2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

**ARTÍCULO 9.- MECANISMOS DE COMBATE DEL PLAGIO Y LA
DESHONESTIDAD ACADÉMICA:**

La **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, queda autorizada por los docentes, alumnos, exalumnos y personal administrativo, a la sola verificación del conocimiento del presente reglamento, que se encuentra publicado en la página web institucional, para realizar verificaciones de no plagio y honestidad académica, a través de medios mecánicos y tecnológicos, sin que ello constituya una afectación a la integridad moral y personal de los miembros de la comunidad educativa de la institución.

**CAPÍTULO IV
INFORMACIÓN Y REGISTRO DE INVESTIGACIÓN**

ARTÍCULO 10.- INFORMACIÓN Y REGISTRO DE INVESTIGACIÓN:

Los docentes, alumnos y personal administrativo de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, deberán registrar los proyectos de investigación, las investigaciones culminadas, las obras realizadas bajo la relación de dependencia, en el ejercicio de la investigación propia, la docencia o durante el desarrollo de planes de estudio, sean estos de doctorado o maestría, en el registro de investigación de la institución. El registro no solamente está relacionado al objetivo de la investigación, sino que se irá informado del avance de la misma.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO DEL REGISTRO DE INVESTIGACIÓN:

Tipo de investigación:
Objetivo de la investigación:
Línea de investigación:
Investigador o investigadores:
Plan de Investigación:
Etapas y resultados esperados:





SFX

ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**CÓDIGO DE ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 010-
CÓDIGO DE
ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y
DEL
INVESTIGADOR-
2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

Tiempo de la investigación:
Recursos:
Mecanismos de levantamiento de información:
Consentimiento de personas que puedan participar en la investigación.
Informe sobre resultados.

ARTÍCULO 12.- MÉTODO Y RIGOR CIENTÍFICO:

Toda investigación realizada por docentes, alumnos y personal administrativo, en el marco de investigaciones independientes, trabajos de investigación asignados, investigaciones colectivas o en equipo, tesinas, trabajos de tesis de maestría y doctorado, deberán guardar rigor científico y contar con un método o proceso de investigación.

ARTÍCULO 13.- CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO:

Los investigadores deberán mantener la confidencialidad en el manejo de información, y anonimato sobre una fuente o persona que forme parte de una investigación, si se pone en riesgo la integridad personal, moral, o la seguridad y cuando la persona que forma parte del objeto de la investigación lo solicita.

ARTÍCULO 14.- FINANCIAMIENTO, PATROCINIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE ORGANIZACIONES Y TERCEROS PARA LA INVESTIGACIÓN:

La **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, los docentes, alumnos y personal administrativo, podrán gestionar y recibir recursos para realizar investigación siempre y cuando:

- Exista transparencia y conocimiento en la gestión y recepción de esos recursos.
- Los recursos sean utilizados exclusivamente en la investigación.
- Los recursos asignados para la investigación, no distorsionen el proceso, las conclusiones y los resultados de la investigación, ni favorezcan de





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

**CÓDIGO DE ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y DEL
INVESTIGADOR DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER ESCUELA
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 010-
CÓDIGO DE
ÉTICA EN LA
INVESTIGACIÓN Y
DEL
INVESTIGADOR-
2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

- manera concertada a la institución que otorga sus recursos, a las personas que la dirigen o a las instituciones vinculadas.
- Se genere un sesgo a favor del aportante.

ARTÍCULO 15.- SANCIONES Y AMONESTACIONES:

El Tribunal de Honor a solicitud del Consejo Académico y/o la Dirección Académico, podrán iniciar un proceso de investigación y sanción, cuando se cometan infracciones al presente código de conducta, pudiendo sancionar con la amonestación, suspensión y destitución, siempre cumpliendo con el respeto al derecho de defensa y a la doble instancia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL: Todo lo no contemplado en el presente reglamento, será regulado en forma supletoria por el estatuto de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, y la legislación de la materia.

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL: Las decisiones en temas de propiedad intelectual e industrial, recaen en el Directorio como órgano de administración, en el Consejo Académico y la Dirección de Investigación, como órganos que realizan las propuestas respectivas y la gerencia general para la implementación.

Arequipa, 24 de Junio del 2019.

24 JUN 2019

ALEJANDRO RODRIGUEZ VARGAS

DIRECTOR ACADÉMICO



**ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE
NEGOCIOS SFX**